



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

<b>1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)</b>
<p><input type="checkbox"/> Convenio Marco.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.</p> <p><input type="checkbox"/> Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).</p> <p><input type="checkbox"/> Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).</p> <p><input type="checkbox"/> Protocolo de colaboración.</p> <p><b>CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERUNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI, LA UNIVERSIDAD DE GIRONA Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESTUDI GENERAL PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA Y BIOQUÍMICA SANITARIAS</b></p>
<b>2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nombre y apellidos del proponente:</b> Isabel Vázquez Navarro</li><li>- <b>Cargo:</b> Vicerrectora de Estudios</li><li>- <b>En su caso, nombre y apellidos del promotor:</b> Begoña Milian Medina</li><li>- <b>Departamento, servicio o unidad:</b> Vicedecana de Incorporación al Grado y Ocupabilidad</li><li>- <b>Centro:</b> Facultad de Química</li><li>- <b>Teléfono de contacto:</b> +34963544462</li><li>- <b>e-mail de contacto:</b> B.Milian.Medina@uv.es</li></ul>
<b>3. DATOS DE LA CONTRAPARTE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Nombre de la entidad:</b> Universitat de Barcelona</li><li>- <b>Tipo de entidad:</b> Universidad</li><li>- <b>País del domicilio social:</b> España</li><li>- <b>Persona de contacto:</b> Joan Guàrdia Olmos</li><li>- <b>Teléfono de contacto:</b> 934 035 402</li><li>- <b>e-mail de contacto:</b> rectorat@ub.edu</li> <li>- <b>Nombre de la entidad:</b> Universidad Autónoma de Barcelona</li><li>- <b>Tipo de entidad:</b> Universidad</li><li>- <b>País del domicilio social:</b> España</li><li>- <b>Persona de contacto:</b> Francisco Javier Lafuente Sancho</li><li>- <b>Teléfono de contacto:</b> +34 93 5812200</li><li>- <b>e-mail de contacto:</b> rector@uab.cat</li> <li>- <b>Nombre de la entidad:</b> Universitat Rovira i Virgili</li><li>- <b>Tipo de entidad:</b> Universidad</li><li>- <b>País del domicilio social:</b> España</li></ul>



- **Persona de contacto:** Josep Pallarès Marzal
- **Teléfono de contacto:** 977 55 8008
- **e-mail de contacto:** secgs@urv.cat
  
- **Nombre de la entidad:** Universidad de Girona
- **Tipo de entidad:** Universidad
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Joaquim Salvi Mas
- **Teléfono de contacto:** 972 41 80 41
- **e-mail de contacto:** rector@udg.edu

#### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las universidades firmantes para la realización y la organización del máster universitario en Química y Bioquímica Sanitarias para que sea impartido conjuntamente por la Universidad de Barcelona, la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Rovira i Virgili, la Universidad de Girona y la Universidad de Valencia.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

### Objetivos que podrán alcanzarse:

La realización conjunta del máster universitario en Química y Bioquímica Sanitarias por las universidades firmantes.

### Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La participación en la organización y realización de un máster interuniversitario en el campo de la química y bioquímica sanitarias, pionero en España.

## 6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos <sup>(1)</sup>:

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

Este convenio estará vigente durante 4 años desde su última firma. Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, cada curso académico, con un límite de 4 años.

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a        de        de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL  
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA  
ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO  
Fecha: 2024.06.21 14:40:51  
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.